

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MPAL. - Neiva, febrero 05 de 2018.

Cómo el doctor NESTOR ORLANDO ARENAS FONSECA, Presidente de MEDIMAS E.P.S. S.A.S y el doctor JULIO CESAR ROJAS PADILLA, Representante Legal Judicial de MEDIMAS E.P.S.-S.A.S, se notificaron del auto que decidió el incidente el día 25 de enero de 2017 (flos. 50-51), de manera que los tres días que disponía para objetar el mismo les venció el día 30 de enero de 2017, a última hora hábil, lapso dentro del cual el Representante Legal Judicial de MEDIMAS E.P.S.-S.A.S., por intermedio de apoderada judicial solicita la inaplicación de la sanción. Sigue al Despacho de la señora Juez informando que no ha sido posible notificar dicha decisión al incidentante por cuanto según in forme de la Oficina de Correo, el inmueble denunciado como dirección para notificación permanece cerrado.


JUAN GALINDO JIMENEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, febrero seis de dos mil dieciocho.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone surtir la notificación del auto que decidió el presente incidente al incidentante ALEJANDRO ORTEGA RIVERA, por edicto emplazatorio, el que deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial, por el término de tres (3) días, al cabo del cual se contará el término del que dispone la parte a notificar para ejercer su derecho de defensa.

Cumplase.

La Juez,


YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL